

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **20667**

10 de diciembre de 2024  
**DFOE-FIP-1107**

Señora  
Flor Sánchez Rodríguez  
Jefe de Área  
Comisiones Legislativas VI  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
[fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr)  
[AREA-COMISIONES-VI@asamblea.go.cr](mailto:AREA-COMISIONES-VI@asamblea.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Respuesta a consulta realizada en Sesión Ordinaria N° 66 de la Comisión de Asuntos Hacendarios del día 4 de diciembre de 2024.

En sesión N° 66 de la Comisión de Asuntos Hacendarios del día 4 de diciembre de 2024, en la que se recibió en audiencia al señor Subcontralor General de la República y otros funcionarios de la Contraloría General de la República, la diputada Paulina Ramírez Portuguez consultó a los representantes de la Contraloría acerca del cumplimiento de la norma de ejecución N° 25 contenida en el artículo 7 de la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2024, específicamente sobre el deber del Ministerio de Hacienda de incorporar los recursos de los créditos externos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa, a más tardar dos meses después de la entrada en vigencia de sus respectivas leyes.

Al respecto, me permito comunicar que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2024 (11 de diciembre de 2023), en la que se incorporó la norma en referencia, los únicos créditos externos que la Asamblea Legislativa ha aprobado son los que se detallan en el siguiente cuadro.

DFOE-FIP-1107

2

10 de diciembre de 2024

**Créditos externos aprobados por la Asamblea Legislativa a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2024**

Ley	Crédito	Fecha de aprobación por AL	Fecha de incorporación al presupuesto	Días	Documento de incorporación
Ley 10.456	Contrato de Préstamo N° 2317 que financiará el "Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI) suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)	22/02/2024	22/03/2024	29	Segundo presupuesto extraordinario a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024
Ley 10.622	Contrato de Préstamo N°9502-Cr que Financiará el Segundo Préstamo de Políticas de Desarrollo de la Gestión del Riesgo de Desastres en Costa Rica con Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (Cat Ddo), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	28/11/2024	Pendiente de incorporación, la Ley 10.622 fue publicada en el Alcance 199 a La Gaceta 231 del 09/12/2024	N/A	N/A

Fuente: Elaboración CGR con datos del SIGAF y del MH.

De la información contenida en el cuadro anterior, se concluye que los créditos externos aprobados por la Asamblea Legislativa después de la entrada en vigencia de la mencionada norma de ejecución N° 25, cumplen con lo dispuesto en dicha norma sobre el periodo máximo para la incorporación de los recursos al presupuesto.

Atentamente,

Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de área**

Edwin Zúñiga Rojas  
**Asistente Técnico**

**CGR** | Firmado digitalmente  
Valide las firmas digitales

AJB/mzl

Ce: Despacho Contralor | CGR  
G-2024001108-13  
Expediente: CGR-ACAL-2024008687